

ADENDA Nº 1

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**Contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y
Energía exclusivo para Centrales Nuevas de
Generación Eléctrica a base de Gas Natural**

LPI Nº ETESA 01-13

**Mediante esta Adenda No. 1 a los
Documentos de Licitación
Se realizan las modificaciones siguientes:**

En donde dice:

A. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El Pliego de Cargos estará disponible en el sitio web de ETESA (www.etsa.com.pa), en la Sección de Compras de Energía y/o Potencia y estará a la venta en la caja de las oficinas administrativas de ETESA, ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, 3er Piso.

El costo del Pliego de Cargos es de cincuenta balboas más ITBMS (B/. 50.00 + ITBMS). Puede adquirirse de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 11:30 **m.d.** y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Para la presentación de propuestas, todo Proponente debe haber adquirido el Pliego de Cargos.

Debe decir:

A. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El Pliego de Cargos estará disponible en el sitio web de ETESA (www.etsa.com.pa), en la Sección de Compras de Energía y/o Potencia y estará a la venta en la caja de las oficinas administrativas de ETESA, ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, 3er Piso.

El costo del Pliego de Cargos es de cincuenta balboas más ITBMS (B/. 50.00 + ITBMS). Puede adquirirse de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 11:30 **a.m.** y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Para la presentación de propuestas, todo Proponente debe haber adquirido el Pliego de Cargos.

En donde dice:

C. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha y el lugar indicado en el aviso referente al Acto de Concurrencia N° ETESA 01-13, que publicará ETESA en su sitio web, en la Sección "Compra de Energía y/o Potencia" se celebrará, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) el Acto de Recepción de Propuestas del Acto de Concurrencia N° ETESA 01-13 ("Acto de Recepción de Propuestas").

Debe decir:

C. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha indicada en la Sección II. Datos de Licitación del Pliego de Cargos y el lugar indicado en el aviso referente al Acto de Concurrencia N° ETESA 01-13, que publicará ETESA en su sitio web, en la Sección "Compra de Energía y/o Potencia" se celebrará, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) el Acto de Recepción de Propuestas del Acto de Concurrencia N° ETESA 01-13 ("Acto de Recepción de Propuestas").

En donde dice:

3. PROPONENTES

- 3.1 Podrán presentar propuestas las personas jurídicas panameñas o extranjeras que cumplan con las formalidades que la ley les exige en cuanto al ejercicio de su actividad, y cuenten con proyectos de Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de Gas previstos a iniciar operaciones durante el periodo de suministro solicitado en el Acto de Concurrencia.
- 3.2 Sólo se admitirá un (1) sobre cerrado por participante, el cual debe contener un sólo formulario de oferta en original y tres (3) copias. Tanto el original como las copias deben estar firmados de puño y letra por el representante legal de la empresa o por su apoderado.
- 3.3 Requisitos Básicos para participar en Actos de Concurrencia Exclusivo para Centrales Nuevas de Generación eléctrica a base de Gas Natural

3.3.1 Podrán participar del Acto de Concurrencia aquellos proponentes que cuenten con licencia definitiva o provisional para Centrales de Generación Eléctricas a base de Gas Natural. Aquellos proponentes que no se encuentren en operación comercial, pero que inicien operaciones en el periodo sujeto a contratación, estos podrán participar dependiendo de las condiciones del Acto de Concurrencia.

Debe decir:

3. PROPONENTES

- 3.1 Podrán presentar propuestas las personas jurídicas panameñas o extranjeras que cumplan con las formalidades que la ley les exige en cuanto al ejercicio de su actividad, y cuenten con proyectos de Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de Gas previstos a iniciar operaciones durante el periodo de suministro solicitado en el Acto de Concurrencia.

- 3.2 Podrán presentar propuestas en este Acto de Concurrencia Exclusivo para Centrales Nuevas de Generación eléctrica a base de Gas Natural, los Consorcios o Asociaciones Accidentales (Agrupación de dos o más personas que se asocian para presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, y que responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato).

Los miembros del Consorcio o de la Asociación Accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un Consorcio o Asociación Accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante. Adicionalmente cada una de las empresas que forman parte del consorcio o sociedad accidental deberán cumplir con cada uno de los requisitos del pliego de cargos. Si una de las empresas del consorcio o sociedad accidental es una empresa extranjera, la misma deberá presentar su certificado personería jurídica del país de origen o en su defecto el documento que la acredite, así como también el documento o certificación de que se trata de una empresa que tiene concesión para la generación en su respectivo país.

- 3.3 Sólo se admitirá un (1) sobre cerrado por participante, el cual debe contener un sólo formulario de oferta en original y tres (3) copias. Tanto el original como las copias deben estar firmados de puño y letra por el representante legal de la empresa o por su apoderado.

- 3.4 Requisitos Básicos para participar en Actos de Concurrencia Exclusivo para Centrales Nuevas de Generación eléctrica a base de Gas Natural

3.4.1 Podrán participar del Acto de Concurrencia aquellos proponentes que cuenten con licencia definitiva o provisional para Centrales de Generación Eléctricas a base de Gas Natural. Aquellos proponentes que no se encuentren en operación comercial, pero que inicien operaciones en el periodo sujeto a contratación, estos podrán participar dependiendo de las condiciones del Acto de Concurrencia.

En donde dice:

- 8.2 Recepción de Ofertas: **En la fecha** y el lugar indicado en el aviso referente al Acto de Concurrencia No. ETESA 01-13, que publicará ETESA en su sitio web, en la Sección "Compra de Energía y/o Potencia" se celebrará, a partir de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana hasta las diez (10:00 a.m.) de la mañana el Acto de Recepción de Propuestas del Acto de Concurrencia N° ETESA 01-13 ("Acto de Recepción de Propuestas").

Debe decir:

- 8.2 Recepción de Ofertas: **En la fecha indicada en la Sección II. Datos de Licitación del Pliego de Cargos** y el lugar indicado en el aviso referente al Acto de Concurrencia No. ETESA 01-13, que publicará ETESA en su sitio web, en la Sección "Compra de Energía y/o Potencia" se celebrará, a partir de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana hasta las diez (10:00 a.m.) de la mañana el Acto de Recepción de Propuestas del Acto de Concurrencia N° ETESA 01-13 ("Acto de Recepción de Propuestas").

En donde dice:

10. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

- 10.8 El Proponente deberá hacerse cargo del costo de las instalaciones o medios de regasificación.

Debe decir:

10. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

- 10.8 **Será responsabilidad del Proponente garantizar la fuente de suministro de gas a la Planta y tomar en cuenta entre los componentes que puedan influir en su precio de oferta, tales como: costos de licuefacción, cargamento de barco, transporte, costos de desembarque, almacenamiento, regasificación, entre otros**

En donde dice:

12. FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA

- 3.4 Para reducciones en el volumen de compra mayores de veinticinco por ciento (25%) del total de lo ofertado, los proponentes podrán ofertar distintos precios para **el volumen fijo ofertado**.

Debe decir:

12. FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA

- 12.3** Para reducciones en el volumen de compra mayores de veinticinco por ciento (25%) del total de lo ofertado, los proponentes podrán ofertar distintos precios para **distintos volúmenes**.

En donde dice:

15. PRECIOS DE LAS OFERTAS

15.4 Los precios de la Energía Contratada Inicial deberán contar con una precisión de cuatro (4) dígitos **decimal después del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.**

Debe decir:

15.4 Los precios de la Energía Contratada Inicial deberán contar con una precisión de cuatro (4) dígitos **después del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.**

En donde dice:

19.1 Documentos de la Oferta

La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAP Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP;
- (b) Poder escrito que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Proponente, de conformidad con la Cláusula 19.2 (b) de las IAP;
- (c) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.2 de las IAP, que establezca que el Proponente es elegible para presentar una oferta;
- (d) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.3 de las IAP, que establezca que el Proponente está calificado para ejecutar el contrato en caso su oferta sea aceptada;

Debe decir:

19.1 Documentos de la Oferta

La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAP Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP. **Para el caso de Consorcio o Sociedad Accidental se deberá aportar un solo Formulario de Oferta.**
- (b) Poder escrito que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Proponente, de conformidad con la Cláusula 19.2 (b) de las IAP;

- (c) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.2 de las IAP, que establezca que el Proponente es elegible para presentar una oferta;
- (d) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.3 de las IAP, que establezca que el Proponente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;

En donde dice:

19.2 Documentos Generales para establecer la elegibilidad de los proponentes

Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- (a) Certificado de Registro Público del Proponente: Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
- (b) Poder: Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público.
- (c) Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- (d) **Aceptación del Pliego de Cargos: El Proponente deberá declarar que acepta, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de cargos.**

Debe decir:

19.2 Documentos Generales para establecer la elegibilidad de los proponentes

Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- (a) Certificado de Registro Público del Proponente: Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. **Para Consorcio o Sociedad Accidentales, deberán presentar cada uno el documento que lo acredite, y de ser una empresa extranjera debe venir debidamente apostillado o estar debidamente legalizados.**
- (b) Poder: Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público. **Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio.**

- (c) Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.**
- (d) **Para el Consorcio o Sociedad Accidental deberán aportar el Modelo de Consorcio de Acuerdo a lo dispuesto en el Anexo V.**

En donde dice:

19.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de energía

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, **adjuntando al menos los documentos listados a continuación:**

- (a) **Certificación de la ASEP que el Proponente cuenta con una Licencia o Licencia Provisional o evidencia que ha iniciado los trámites correspondientes ante la ASEP.**
- (b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.
- (c) **Estados Financieros, debidamente auditados y apostillados cuando proceda, que permitan verificar la capacidad económica y financiera de la empresa.**

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 10.5 de las IAP.

Debe decir:

19.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de energía

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, **adjuntando los documentos listados a continuación:**

- (a) **Certificación de la ASEP que el Proponente cuenta con una Licencia o Licencia Provisional de Generación. Para Consorcio o Asociación Accidental, esta certificación deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad, y cuenten con proyectos de Centrales de Generación Eléctrica a base de Gas previstos a iniciar operaciones durante el período de suministro solicitado en el Acto de Concurrencia.**
- (b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.

- (c) Estados Financieros, debidamente auditados y apostillados cuando proceda, que permitan verificar la capacidad económica y financiera de la empresa. **Para Consorcio o Sociedad Accidental serán los Estados financieros de la empresa o empresas que resulten responsables de manera individual o solidariamente.**

Para la presentación de este requisito, el Proponente deberá adjuntar en su oferta la siguiente información:

1. **Razón de liquidez**
2. **Grado de endeudamiento**
3. **Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE, por sus siglas en inglés, Return on equity)**
4. **Rentabilidad sobre activos (ROA, por sus siglas en inglés, Return of assets)**

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 10.5 de las IAP.

En donde dice:

21. FIANZA DE PROPUESTA

21.2 El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de diez dólares (USD10.00/kW) por cada kW de Potencia Firme Máxima del periodo ofertado y deberá estar válida por un periodo de **cuarenta y cinco (45) días posteriores a la validez de la oferta. Además deberá:**

- (a) a opción del Proponente, adoptar la forma de una carta de crédito, un cheque certificado, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución seleccionada por el proponente y reconocida en Panamá. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Panamá, dicha institución deberá tener una sucursal financiera en Panamá que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar de acuerdo con el modelo de Fianza de Propuesta suministrado por EL GESTOR en el Documento de Licitación;
- (d) ser pagadera ante solicitud escrita de EL GESTOR en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAP;
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) **permanecer válida por un periodo establecido en los DDL, el cual no será inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la fecha del Acto de Recepción de**

Ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAP;

Debe decir:

21.2 El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de diez dólares (USD10.00/kW) por cada kW de la Potencia Firme Máxima del periodo ofertado y deberá estar válida por un periodo de **ciento cinco (105) días. Además deberá:**

(a) a opción del Proponente, adoptar la forma de una carta de crédito, un cheque certificado, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) ser emitida por una institución seleccionada por el proponente y reconocida en Panamá. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Panamá, dicha institución deberá tener una sucursal financiera en Panamá que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar de acuerdo con el modelo de Fianza de Propuesta suministrado por EL GESTOR en el Documento de Licitación;

(d) ser pagadera ante solicitud escrita de EL GESTOR en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAP;

(e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) **permanecer válida por un periodo el cual no será inferior a ciento cinco (105) días, de los cuales sesenta (60) días corresponden al respaldo de la validez de la oferta y cuarenta y cinco (45) días posteriores a la validez de la misma, o del periodo prorrogado si corresponde de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAP en caso de que El Gestor solicite extender el periodo de la validez de la oferta**

En donde dice:

21.4 La Fianza de Propuesta de los Proponentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible después que **el Proponente adjudicado suministre su Fianza de Cumplimiento.**

Debe decir:

21.4 La Fianza de Propuesta de los Proponentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible después que **el/los Proponente(s) adjudicado(s) suministre(n) su Fianza de Cumplimiento.**

En donde dice:

21.5 La Fianza de Propuesta se podrá ejecutar si:

- (a) un Proponente retira su oferta durante el período de validez de la misma especificado por el Proponente en el Formulario de Oferta, o
- (b) Si el Proponente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAP;
 - (ii) no suministra la Fianza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de las IAP;

21.6 **La Fianza de Propuesta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Fianza de Propuesta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA.**

Debe decir:

21.5 La Fianza de Propuesta se podrá ejecutar si:

- (a) un Proponente retira su oferta durante el período de validez de la misma especificado por el Proponente en el Formulario de Oferta **o dentro del periodo de validez extendida de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 20.2.**
- (b) Si el Proponente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAP;
 - (ii) no suministra la Fianza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de las IAP;

21.6 **La Fianza de Propuesta para Consorcio o Sociedad Accidental deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta. Si el Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Fianza de Propuesta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio.**

En donde dice:

22.4 El sobre cerrado que contiene el original y las copias de la oferta, se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda.

<p style="text-align: center;">LPI N° ETESA 01-13</p> <p style="text-align: center;">Contratación de Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de Gas Natural Licuado (GNL)</p> <p style="text-align: center;">Señores: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.</p> <p style="text-align: center;">PROPONENTE: (<u> NOMBRE DEL PROPONENTE </u>)</p> <p style="text-align: center;">Panamá, ___ de _____ de 2013.</p>
--

Debe decir:

22.4 El sobre cerrado que contiene el original y las copias de la oferta, se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda.

<p style="text-align: center;">LPI N° ETESA 01-13</p> <p style="text-align: center;">Contratación de Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de <u>Gas Natural</u></p> <p style="text-align: center;">Señores: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.</p> <p style="text-align: center;">PROPONENTE: (<u> NOMBRE DEL PROPONENTE </u>)</p> <p style="text-align: center;">Panamá, ___ de _____ de 2013.</p>

En donde dice:

23.8.4 Los proponentes deberán ofertar para una duración fija, es decir que no será posible ofertar por un periodo menor a la totalidad del plazo del suministro solicitado. Los proponentes deberán presentar ofertas a **monto fijo**.

Debe decir:

- 23.8.4 Los proponentes deberán ofertar para una duración fija, es decir que no será posible ofertar por un periodo menor a la totalidad del plazo del suministro solicitado. Los proponentes podrán presentar ofertas a volumen variable.

En donde dice:

23.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

- 23.9.1 Se compararan el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de potencia y energía:** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas **será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la energía para cada oferta.**

Para la evaluación del costo de la potencia sólo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario de Transmisión aprobado. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Firme ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida en la Cláusula 26 de las IAP y los pronósticos de potencia y energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía, si la oferta es a precio indexado, se considerará la indexación del componente de combustible en el costo de la misma, referido al pronóstico del precio del Gas, el cual se considerará como indicador que refleja la variación del precio de la energía. El pronóstico del precio del Gas deberá ser solicitado por ETESA a la Secretaria Nacional de Energía (SNE), y debe estar disponible para los proponentes con al menos veinte (20) días calendario de antelación a la fecha del acto de recepción de ofertas.

- ii. **Igualdad en Precios Evaluados:** En caso de resultar igualdad en el Precio Evaluado para dos o más ofertas o combinación de ofertas se seguirá el procedimiento indicado la Clausula 23.13.
- iii. **Tasa de descuento y año de base:** la tasa anual de descuento para la actualización de los montos deberá reflejar el costo de oportunidad para la actividad de generación, y la misma será la indicada en los DDL, al igual que el año base.
- iv. **Combinación de Ofertas:** Resultado obtenido al hacer combinaciones de ofertas tomando en cuenta las ofertas en orden ascendente de precios hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el Pliego de Cargos o hasta el valor que El Gestor determine en la evaluación. Una vez armadas las combinaciones de ofertas se procede a calcular el precio evaluado de acuerdo al inciso "i". La flexibilidad en las ofertas individuales (que así lo indiquen) se aplicara dentro de la combinación de ofertas, desde la oferta más cara hacia la más económica de tal manera que se contrate la mayor cantidad de potencia y energía al precio más económico.

En caso de resultar igualdad en el Precio Evaluado para dos o más ofertas o combinación de ofertas se seguirá el procedimiento indicado la Clausula 23.13.

La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación

Debe decir:

23.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

23.9.1 Se compararan el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de potencia y energía:** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas **se calculará de acuerdo a la tasa de descuento indicada en los DDL, y será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía,** entre el valor actualizado **de los volúmenes** periódicos de la energía para cada oferta.

Para la evaluación del costo de la potencia sólo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario

de Transmisión aprobado. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Firme ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida en la Cláusula 26 de las IAP y los pronósticos de potencia y energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía, si la oferta es a precio indexado, se considerará la indexación del componente de combustible en el costo de la misma, referido al pronóstico del precio del Gas, el cual se considerará como indicador que refleja la variación del precio de la energía. El pronóstico del precio del Gas deberá ser solicitado por ETESA a la Secretaría Nacional de Energía (SNE), y debe estar disponible para los proponentes con al menos veinte (20) días calendario de antelación a la fecha del acto de recepción de ofertas.

- ii. **Tasa de descuento y año de base:** la tasa anual de descuento **deberá reflejar el costo de oportunidad para la actividad de generación, y la misma será la indicada en los DDL, al igual que el año base.**
- iii. **Combinación de Ofertas:** Resultado obtenido al hacer combinaciones de ofertas tomando en cuenta las ofertas en orden ascendente de precios hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el Pliego de Cargos o hasta el valor que El Gestor determine en la evaluación. Una vez armadas las combinaciones de ofertas se procede a calcular el precio evaluado de acuerdo al inciso "i". La flexibilidad en las ofertas individuales (que así lo indiquen) se aplicara dentro de la combinación de ofertas, desde la oferta más cara hacia la más económica de tal manera que se contrate la mayor cantidad de potencia y energía al precio más económico.

En caso de resultar igualdad en el Precio Evaluado para dos o más ofertas o combinación de ofertas se seguirá el procedimiento indicado la Clausula 23.13.

La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación.

En donde dice:

23.10 Potestades de ETESA

23.10.2 Adjudicar todo o parte de los **suministros sometidos en el Acto de Concurrencia**, previa obtención de una No Objeción de la ASEP;

Debe decir:

23.10 Potestades de ETESA

23.10.2 Adjudicar todo o parte de los requerimientos establecidos para este Acto de Concurrencia, previa obtención de una No Objeción de la ASEP;

En donde dice:

23.13 Empate de ofertas

23.13.1 En caso de igualdad en el precio evaluado que no pueda resolverse a través de **adjudicaciones parciales a los proponentes empatados**, ETESA solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito, en el plazo que se les fije, el cual no podrá ser inferior a veinticuatro horas, formulen una mejora de precios. El silencio de algún proponente invitado a desempatar se entenderá como confirmatorio de su oferta original, procediéndose en consecuencia.

Debe decir:

23.13 Empate de ofertas

23.13.1 En caso de ofertas que resulten adjudicables con igualdad en el precio evaluado que no pueda resolverse a través de adjudicaciones totales o parciales a los proponentes empatados, ETESA solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito, en el plazo que se les fije, el cual no podrá ser inferior a veinticuatro horas, formulen una mejora de precios. El silencio de algún proponente invitado a desempatar se entenderá como confirmatorio de su oferta original, procediéndose en consecuencia.

En donde dice:

23.14 Conflicto de interés

23.14.1 Un PROPONENTE no deberá tener conflicto de interés. Los Proponentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Proponentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este Acto de Concurrencia si ellos:

- a) **Presentan más ofertas de lo permitido para los Actos de Concurrencia y que dichas ofertas sean opcionales y/o alternativas.**
- b) Si el inversionista o la fuente de generación que se designará para proveer la energía que se pretende contratar, tiene Control de la Empresa de EL COMPRADOR bajo el concepto establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, independientemente de si es una empresa nacional o extranjera, a excepción de la Generación Propia de EL COMPRADOR.

Debe decir:

23.14 Conflicto de Interés

23.14.1 Un PROPONENTE no deberá tener conflicto de interés. Los Proponentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Proponentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este Acto de Concurrencia si ellos:

- a) **Presentan más ofertas de lo permitido para este Acto de Concurrencia**
- b) Si el inversionista o la fuente de generación que se designará para proveer la energía que se pretende contratar, tiene Control de la Empresa de EL COMPRADOR bajo el concepto establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, independientemente de si es una empresa nacional o extranjera, a excepción de la Generación Propia de EL COMPRADOR.

En donde dice:

28.2 El precio de la Energía será indexado de la siguiente manera:

El precio de la Energía contratada será indexado al final de cada mes para reflejar las variaciones en el precio del indicador de referencia que se manifieste en el mes "i" del periodo de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Los precios de la energía contratada serán indexados en cada mes « i » del periodo de contratación, tomando en consideración la variación promedio que en cada mes tenga el precio del indicador de referencia, respecto del valor promedio del mes previo al Acto de Recepción de Ofertas, en la proporción (FAJU) que el proponente indique en su oferta.

$$PEC (i) = PEC(o) \times (1 - FAJU) + PEC(o) \times FAJU \times (IndRef(i) / IndRef(o))$$

En correspondencia con lo antes indicado, en el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la energía suministrada, valorizada al precio que surge, de acuerdo con las expresiones indicadas en los puntos anteriores.

Donde:

PEC (i) [USD/ kWh] : Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes « i ».

PEC (0) [USD/ kWh] : Precio de la Energía Contratada Inicial en la oferta.

FAJU : Factor de ajuste de la energía, indicado por el proponente en su oferta.

IndRef (i) : Precio promedio del indicador de referencia del GNL en el mes(i).

IndRef (o): Precio promedio del indicador de referencia del GNL en el mes(o), que corresponde al precio promedio en el mes previo al Acto de Concurrencia.

Los indicadores de referencia serán listados por EL COMPRADOR en los DDL.

Debe decir:

28.2 El precio de la Energía será indexado de la siguiente manera:

El precio de la Energía contratada será indexado al final de cada mes para reflejar las variaciones en el precio del indicador de referencia que se manifieste en el mes "i" del periodo de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Los precios de la energía contratada serán indexados en cada mes « i » del periodo de contratación, tomando en consideración la variación promedio que en cada mes tenga el precio del indicador de referencia, respecto del valor promedio del mes previo al Acto de Recepción de Ofertas, en la proporción (FAJU) que el proponente indique en su oferta.

$$PEC (i) = PEC(0) \times (1 - FAJU) + PEC(0) \times FAJU \times (IndRef(i) / IndRef(o))$$

En correspondencia con lo antes indicado, en el mes "i", EL COMPRADOR pagara mensualmente a EL VENDEDOR por la energía suministrada, valorizada al precio que surge, de acuerdo con las expresiones indicadas en los puntos anteriores.

Donde:

PEC (i) [USD/ kWh] : Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes « i ».

PEC (0) [USD/ kWh] : Precio de la Energía Contratada Inicial en la oferta.

FAJU : Factor de ajuste de la energía, indicado por el proponente en su oferta.

IndRef (i) : Precio promedio del indicador de referencia del GNL en el mes(i).

IndRef (o): Precio promedio del indicador de referencia del GNL en el mes(o), que corresponde al precio promedio en el mes previo al Acto de Concurrencia.

Los indicadores de referencia serán listados por EL COMPRADOR en los DDL.

En donde dice:

- 35.3** Los plazos para entregar este Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia por parte de EL GESTOR y obtener la No Objeción por parte de la ASEP, no debe exceder un plazo mayor a veinte (20) días calendarios posteriores la fecha de la Recepción de Ofertas. **Una vez hecho esto, EL GESTOR estará autorizado a publicar la Adjudicación.**

Debe decir:

Debe decir:

- 35.3 Los plazos para entregar este Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia por parte de EL GESTOR, no debe exceder un plazo mayor a veinte (20) días calendarios posteriores **a la fecha de la Recepción de Ofertas**.

En donde dice:

37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 37.2 **EL GESTOR publicará en dos (2) diarios de circulación nacional** y en el sitio de Internet de su propiedad y además notificará a la ASEP que ha publicado un resumen de la evaluación con la información contenida en el Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia, incluyendo la duración y el resumen del alcance del o los contrato(s) adjudicado(s).

Debe decir:

37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 37.2 **EL GESTOR publicará en dos (2) diarios de circulación nacional por un día (1)** y en el sitio de Internet de su propiedad y además notificará a la ASEP que ha publicado un resumen de la evaluación con la información contenida en el Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia, incluyendo la duración y el resumen del alcance del o los contrato(s) adjudicado(s).

En donde dice:

39. FIRMA DEL CONTRATO

- 39.3 Cuando el Proponente seleccionado suministre el Contrato firmado y la Fianza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAP, EL GESTOR lo informará inmediatamente a cada uno de los Proponentes no seleccionados y les devolverá su Fianza de Propuesta, **de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAP.**

Debe decir:

39. FIRMA DEL CONTRATO

- 39.3 Cuando el Proponente seleccionado suministre el Contrato firmado y la Fianza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAP, EL GESTOR lo informará inmediatamente a cada uno de los Proponentes no seleccionados y les devolverá su Fianza de Propuesta.

En donde dice:

<u>IAP 2.1</u>	EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de: EDEMET, EDECHI y ENSA.
----------------	---

Debe decir:

<u>IAP 2.1</u>	EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de: <u>Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET), Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A (EDECHI) y Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA).</u>
----------------	--

En donde dice:

<u>IAP 9.1</u>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL COMPRADOR es:</p> <p>Atención: Ing. Fernando A. Marciscano. Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 30 de abril de 2013. Lugar: <i>[Por definir]</i> Hora: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.</p>
----------------	---

Debe decir:

<u>IAP 9.1</u>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL GESTOR es:</p> <p>Atención: Ing. Fernando A. Marciscano. Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso</p>
----------------	---

	<p>Ciudad: Panamá</p> <p>Código Postal: 0816-01552</p> <p>País: Panamá</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 30 de abril de 2013.</p> <p>Lugar: <i>[Por definir]</i></p> <p>Hora: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.</p>
--	--

En donde dice:

D. Preparación de las Ofertas

IAP 21.2 (f)	La Fianza de Propuesta estará válida por un período de 45 días calendario posteriores a la validez de la oferta.
--------------	--

Debe decir:

IAP 21.2 (f)	<u>La Fianza de Propuesta estará válida por un período de ciento cinco (105) días, de los cuales sesenta (60) días corresponden al respaldo de la validez de la oferta y cuarenta y cinco (45) días posteriores a la validez de la misma.</u>
--------------	---

En donde dice:

F. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAP 23.8.4.	<p>La solicitud de potencia es a monto fijo.</p> <p>Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija.</p>
-------------	---

Debe decir:

F. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAP 23.8.4.	<p><u>La solicitud de potencia es a volumen variable.</u></p> <p><u>Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija.</u></p> <p><u>Los Proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia y energía variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados anuales, respecto al monto máximo anual debe estar dentro de 0% y 90%.</u></p>
-------------	---

En donde dice:

G. Condiciones Especiales																																	
IAP 25.1	<p>Los proponentes deberán ofertar Potencia y Energía en función de una Potencia Firme</p> <p>La Potencia solicitada se expresará en el Cuadro I siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro I : Potencia Solicitada en el Largo Plazo</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Mes ó Año¹</th> <th style="text-align: center;">Potencia Firme Solicitada [MW]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">250</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">250</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">400</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">400</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">550</td></tr> </tbody> </table>	Mes ó Año ¹	Potencia Firme Solicitada [MW]	1	250	2	250	3	400	4	400	5	550	6	550	7	550	8	550	9	550	10	550	11	550	12	550	13	550	14	550	15	550
Mes ó Año ¹	Potencia Firme Solicitada [MW]																																
1	250																																
2	250																																
3	400																																
4	400																																
5	550																																
6	550																																
7	550																																
8	550																																
9	550																																
10	550																																
11	550																																
12	550																																
13	550																																
14	550																																
15	550																																

		16	550
		17	550
		18	550
		19	550
		20	550

¹ Medido desde la Fecha de Inicio de Suministro: 1 de marzo de 2017.

Debe decir:

G. Condiciones Especiales																																												
IAP 25.1	Los proponentes deberán ofertar Potencia y Energía en función de una Potencia Firme La Potencia solicitada se expresará en el Cuadro I siguiente:																																											
	Cuadro I : Potencia Solicitada en el Largo Plazo																																											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes ó Año¹</th> <th>Potencia Firme Solicitada [MW]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>400</td></tr> <tr><td>2</td><td>400</td></tr> <tr><td>3</td><td>400</td></tr> <tr><td>4</td><td>400</td></tr> <tr><td>5</td><td>550</td></tr> <tr><td>6</td><td>550</td></tr> <tr><td>7</td><td>550</td></tr> <tr><td>8</td><td>550</td></tr> <tr><td>9</td><td>550</td></tr> <tr><td>10</td><td>550</td></tr> <tr><td>11</td><td>550</td></tr> <tr><td>12</td><td>550</td></tr> <tr><td>13</td><td>550</td></tr> <tr><td>14</td><td>550</td></tr> <tr><td>15</td><td>550</td></tr> <tr><td>16</td><td>550</td></tr> <tr><td>17</td><td>550</td></tr> <tr><td>18</td><td>550</td></tr> <tr><td>19</td><td>550</td></tr> <tr><td>20</td><td>550</td></tr> </tbody> </table>	Mes ó Año ¹	Potencia Firme Solicitada [MW]	1	400	2	400	3	400	4	400	5	550	6	550	7	550	8	550	9	550	10	550	11	550	12	550	13	550	14	550	15	550	16	550	17	550	18	550	19	550	20	550
	Mes ó Año ¹	Potencia Firme Solicitada [MW]																																										
	1	400																																										
	2	400																																										
	3	400																																										
	4	400																																										
	5	550																																										
	6	550																																										
	7	550																																										
	8	550																																										
	9	550																																										
	10	550																																										
	11	550																																										
	12	550																																										
	13	550																																										
	14	550																																										
	15	550																																										
	16	550																																										
17	550																																											
18	550																																											
19	550																																											
20	550																																											
	¹ Medido desde la Fecha de Inicio de Suministro: 1 de marzo de 2017.																																											

En donde dice:

<p>IAP 28.2</p>	<p>Los Proponentes establecerán en su oferta, la porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía FAJU de la siguiente manera:</p> <p>FAJU = [entre 0.00 y 0.90]</p> <p>El Proponente, también establecerá en su oferta el indicador de referencia el cual debe corresponder a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Henry Hub Spot Price. <p>Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.</p>
------------------------	---

Debe decir:

<p><u>IAP 28.2</u></p>	<p>Los Proponentes establecerán en su oferta, la porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía FAJU de la siguiente manera:</p> <p>FAJU = [entre 0.00 y 0.90]</p> <p>El Proponente, también establecerá en su oferta el indicador de referencia el cual debe corresponder a aquellos establecidos por la Secretaria Nacional de Energía (SNE).</p> <p>Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.</p>
-------------------------------	---

En donde dice:

<p>CGC 1.1(cc)</p>	<p>La Potencia Firme garantizada por EL VENDEDOR es de [indicar la Potencia</p>
---------------------------	--

	<i>Firme</i> ,
--	----------------

Debe decir:

CGC 1.1(cc)	La Potencia Firme garantizada por EL VENDEDOR es <u>la indicada en la CGC 11.1</u>
-------------	--

En donde dice:

CGC 12.1	El precio que EL COMPRADOR pagará por la Potencia Firme Contratada será <i>[Indicar precio en B./kW-mes ó USD/kW-mes]</i> el cual será ajustado de acuerdo a la siguiente fórmula <i>[Indicar fórmula de acuerdo a la IAP 30]</i>
----------	---

Debe decir:

CGC 12.1	<u>El precio que EL COMPRADOR pagará por la Potencia Firme Contratada será <i>[Indicar precio en B./kW-mes ó USD/kW-mes]</i></u>
----------	--

En donde dice:

CGC 12.2	La fórmula de ajuste de la potencia es <i>[Indicar fórmula de acuerdo a la IAP 30]</i>
----------	--

Debe decir:

CGC 12.2	La fórmula de ajuste del precio la potencia es <i>[Indicar fórmula de acuerdo a la <u>IAP 28.1</u>]</i>
----------	---

En donde dice:

CGC 12.4	La fórmula de ajuste de la energía es <i>[Indicar fórmula de acuerdo a la <u>IAP 30</u>, incluyendo el indicador de referencia a utilizar, si aplica].</i> Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación de la
----------	---

	componente de combustible del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.
--	--

Debe decir:

CGC 12.4	<p>La fórmula de ajuste del precio de la energía es <i>[Indicar fórmula de acuerdo a la IAP 28.2, incluyendo el indicador de referencia a utilizar, si aplica]</i>.</p> <p>Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación de la componente de combustible del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.</p>
-----------------	---

En donde dice:

ANEXOS

ANEXO I	FORMULARIO DE OFERTA
ANEXO II	MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA
ANEXO III	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO IV	PRONÓSTICO DE POTENCIA Y ENERGÍA

Debe decir:

ANEXOS

ANEXO I	FORMULARIO DE OFERTA
ANEXO II	MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA
ANEXO III	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO IV	PRONÓSTICO DE POTENCIA Y ENERGÍA
<u>ANEXO V</u>	<u>MODELO DE CONSORCIO</u>

En donde dice:

FORMULARIO DE OFERTA

20. Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

- (a) Fianza de Propuesta y su periodo de validez, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP.
- (b) **Certificado de Registro Público del Proponente:** Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
- (c) **Poder:** Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público.
- (d) **Declaración Jurada:** Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- (e) **Aceptación del Pliego de Cargos:** El Proponente deberá declarar que acepta, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de cargos.
- (f) Disco compacto (CD), con la oferta en digital de acuerdo al Formulario de Oferta suministrado por El Gestor. Esta información en formato magnético no reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

Debe decir:

FORMULARIO DE OFERTA

20. Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

- (a) Fianza de Propuesta y su periodo de validez, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP.
- (b) Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.**
- (c) Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público.**
- (d) Declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;**
- (e) Disco compacto (CD), con la oferta en digital de acuerdo al Formulario de Oferta suministrado por El Gestor. Esta información en formato magnético no reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

En donde dice:

21. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

- (a) Certificación de la ASEP que el Proponente cuenta con una Licencia o Licencia Provisional o evidencia que ha iniciado los trámites correspondientes ante la ASEP.**
- (b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.
- (c) Estados Financieros, debidamente auditados y apostillados cuando proceda, que permitan verificar la capacidad económica y financiera de la empresa

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 10.5 de las IAP.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 01-13 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____

Debe decir:

21. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones. **Para efectos de la evaluación de las ofertas en este Acto de Concurrencia los proponentes deberán adjuntar los documentos listados a continuación:**

(a) **Certificación de la ASEP que el Proponente cuenta con una Licencia o Licencia Provisional de Generación. Para Consorcio o Asociación Accidental, esta certificación deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad, y cuenten con proyectos de Centrales de Generación Eléctrica a base de Gas previstos a iniciar operaciones durante el periodo de suministro solicitado en el Acto de Concurrencia.**

(b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.

(c) Estados Financieros, debidamente auditados y apostillados cuando proceda, que permitan verificar la capacidad económica y financiera de la empresa. **Para Consorcio o Sociedad Accidental serán los Estados financieros de la empresa o empresas que resulten responsables de manera individual o solidariamente. Para la presentación de este requisito, él Proponente deberá adjuntar en su oferta la siguiente información:**

5. **Razón de liquidez**

6. **Grado de endeudamiento**

7. **Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE, por sus siglas en inglés, Return on equity)**

8. **Rentabilidad sobre activos (ROA, por sus siglas en inglés, Return of assets)**

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 10.5 de las IAP.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 01-13 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____

En donde dice:

MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA NO. _____

PROPONENTE: _____

BENEFICIARIA: **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S. A.**

SUMA: _____

PARA GARANTIZAR: _____

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en adelante denominada LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por _____, en adelante denominada EL PROPONENTE, con motivo del Concurso LPI N° ETESA 01-13 verificada a propósito de la "Contratación del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de **Gas Natural Licuado (GNL)**"

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que él constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

1. LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza. No obstante, si el importe de esta fianza excediere el porcentaje exigido en el llamado a Licitación para las Fianzas Provisionales, entonces la responsabilidad de LA FIADORA queda limitada al porcentaje establecido en el llamado a Concurso.
2. Esta fianza garantiza, únicamente, la Propuesta hecha por EL PROPONENTE por lo que LA FIADORA no asume la obligación de expedir la fianza definitiva o de cumplimiento.
3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de ciento cinco (105) días, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que ocurra primero.

4. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
5. Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE debe presentar la fianza definitiva, éste no la constituye, LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
6. Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.
7. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.
8. Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que él constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento.

Firmado hoy, __ de _____ de 2013.

POR LA FIADORA

POR EL PROPONENTE

(Fdo.) _____

(Fdo.) _____

Nombre y Título

Nombre y Título

Debe decir:

MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA NO. _____

PROPONENTE: _____

BENEFICIARIA: **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S. A.**

SUMA: _____

PARA GARANTIZAR: _____

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en adelante denominada LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por _____, en adelante denominada EL PROPONENTE, con motivo del Concurso LPI N° ETESA 01-13 verificada a propósito de la "Contratación del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de **Gas Natural**"

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que él constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

1. LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza. No obstante, si el importe de esta fianza excediere el porcentaje exigido en el llamado a Licitación para las Fianzas Provisionales, entonces la responsabilidad de LA FIADORA queda limitada al porcentaje establecido en el llamado a Concurso.
2. Esta fianza garantiza, únicamente, la Propuesta hecha por EL PROPONENTE por lo que LA FIADORA no asume la obligación de expedir la fianza definitiva o de cumplimiento.
3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de ciento cinco (105) días, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que ocurra primero.

4. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
5. Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE debe presentar la fianza definitiva, éste no la constituye, LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
6. Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.
7. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.
8. Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que él constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento.

Firmado hoy, ___ de _____ de 2013.

POR LA FIADORA

POR EL PROPONENTE

(Fdo.) _____

(Fdo.) _____

Nombre y Título

Nombre y Título

En donde dice:

ANEXO IV PRONÓSTICO DE POTENCIA Y ENERGÍA

PRONÓSTICO DE DEMANDA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE EDEMET / EDECHI / ENSA (MW)												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017			1,479.75	1,535.96	1,550.74	1,648.07	1,534.83	1,584.60	1,606.72	1,589.13	1,526.64	1,527.64
2018	1,459.55	1,517.62	1,543.69	1,603.01	1,617.18	1,722.42	1,607.25	1,657.61	1,681.35	1,662.23	1,595.44	1,598.28
2019	1,523.16	1,581.03	1,611.06	1,673.54	1,689.71	1,798.82	1,678.13	1,730.18	1,755.57	1,735.01	1,665.58	1,669.45
2020	1,590.67	1,605.08	1,682.39	1,748.17	1,767.55	1,871.46	1,752.56	1,806.81	1,833.01	1,808.74	1,738.29	1,741.76
2021	1,663.03	1,704.14	1,758.62	1,828.32	1,851.51	1,942.14	1,821.38	1,878.61	1,903.98	1,878.27	1,805.94	1,808.82
2022	1,733.35	1,775.82	1,832.84	1,906.15	1,930.79	2,023.33	1,899.60	1,962.54	1,984.83	1,957.91	1,881.18	1,886.66
2023	1,806.92	1,848.88	1,910.40	1,987.74	2,011.85	2,108.40	1,981.66	2,042.85	2,069.95	2,041.37	1,961.15	1,967.78
2024	1,883.58	1,876.09	1,991.13	2,072.62	2,095.12	2,196.93	2,067.18	2,129.50	2,158.53	2,128.21	2,044.36	2,050.96
2025	1,966.39	1,990.58	2,077.33	2,163.39	2,188.71	2,291.51	2,158.26	2,222.13	2,253.21	2,220.02	2,135.46	2,140.54
2026	2,048.94	2,075.63	2,164.28	2,254.96	2,280.12	2,386.84	2,250.12	2,312.51	2,348.68	2,314.71	2,223.03	2,231.69
2027	2,134.83	2,154.26	2,254.77	2,350.26	2,376.29	2,486.08	2,345.74	2,409.74	2,448.05	2,412.18	2,316.41	2,325.70
2028	2,223.50	2,184.51	2,348.10	2,448.59	2,475.53	2,588.27	2,444.91	2,512.06	2,550.57	2,512.73	2,413.16	2,421.67
2029	2,318.01	2,320.42	2,448.69	2,554.66	2,582.41	2,698.77	2,551.34	2,620.64	2,661.10	2,621.19	2,516.63	2,527.25
2030	2,416.85	2,422.32	2,551.68	2,662.82	2,691.60	2,811.34	2,659.87	2,728.95	2,773.85	2,731.80	2,622.59	2,634.51
2031	2,519.52	2,519.20	2,659.41	2,776.25	2,805.93	2,929.33	2,773.86	2,842.60	2,892.06	2,847.78	2,733.87	2,745.74
2032	2,620.06	2,522.33	2,739.15	2,870.51	2,916.35	3,029.23	2,841.51	2,894.82	2,939.84	2,904.23	2,782.72	2,782.79

PRONÓSTICO DE ENERGÍA EDEMET / EDECHI / ENSA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017			797,513.09	766,504.96	810,637.78	808,055.65	772,143.33	806,608.76	773,564.80	783,198.09	739,346.45	791,242.74
2018	785,590.30	726,469.49	832,685.44	800,648.32	846,201.42	843,137.01	806,848.03	842,886.72	808,155.75	817,860.53	771,416.15	826,473.08
2019	819,961.87	758,901.94	868,855.50	835,804.76	883,861.21	880,442.57	842,917.04	879,689.70	843,742.65	853,573.47	805,246.30	863,186.42
2020	856,087.84	793,152.59	907,191.27	872,943.68	924,489.15	916,483.96	880,452.19	918,584.39	881,348.63	890,254.85	840,768.42	900,989.64
2021	893,102.83	814,239.50	946,373.21	910,977.77	966,279.03	955,701.37	919,094.15	960,109.04	919,841.57	928,856.74	877,645.59	940,188.06
2022	930,824.59	848,438.03	986,161.47	949,688.15	1,007,562.81	995,608.14	958,683.93	1,002,382.63	959,011.17	968,128.13	914,164.32	980,576.75
2023	970,209.42	885,761.64	1,027,851.37	990,179.84	1,049,768.32	1,037,346.31	999,928.33	1,043,795.58	999,771.79	1,009,197.03	952,876.55	1,022,589.46
2024	1,011,293.94	925,166.50	1,071,192.51	1,032,357.22	1,093,146.84	1,080,832.42	1,042,870.76	1,087,936.52	1,042,444.93	1,051,978.83	993,209.51	1,065,749.34
2025	1,055,619.18	951,104.37	1,117,440.94	1,077,412.63	1,141,770.18	1,127,250.72	1,088,843.92	1,135,090.78	1,088,022.43	1,097,179.63	1,037,288.90	1,112,167.96
2026	1,099,821.19	991,588.61	1,164,082.34	1,122,861.03	1,189,302.68	1,174,038.52	1,135,007.06	1,181,132.13	1,133,976.34	1,143,749.99	1,079,730.53	1,158,975.40
2027	1,145,794.14	1,032,180.90	1,212,601.67	1,170,135.61	1,239,277.44	1,222,726.03	1,183,040.21	1,230,593.68	1,181,785.56	1,191,679.31	1,124,927.44	1,208,174.55
2028	1,193,273.56	1,077,158.91	1,262,663.96	1,218,931.45	1,290,861.60	1,272,969.76	1,232,610.76	1,282,633.17	1,231,123.29	1,241,136.85	1,171,770.96	1,257,931.72
2029	1,243,815.76	1,108,578.33	1,316,543.59	1,271,480.15	1,346,417.26	1,326,932.95	1,286,307.85	1,337,805.01	1,284,248.32	1,294,402.73	1,221,796.04	1,312,547.76
2030	1,296,681.14	1,157,028.61	1,371,562.75	1,325,116.25	1,403,034.15	1,382,250.07	1,340,813.62	1,392,912.05	1,338,478.21	1,348,766.53	1,273,067.78	1,368,092.06
2031	1,351,583.65	1,206,836.46	1,429,392.19	1,381,332.36	1,462,481.20	1,440,099.36	1,397,941.94	1,450,712.08	1,395,308.17	1,405,739.30	1,326,800.13	1,425,686.54
2032	1,410,119.88	1,260,856.25	1,490,659.94	1,441,013.69	1,525,512.59	1,501,482.85	1,458,652.28	1,509,926.93	1,455,629.38	1,462,735.11	1,378,742.21	1,483,662.40

Debe decir:

ANEXO IV PRONÓSTICO DE POTENCIA Y ENERGÍA

PRONÓSTICO DE DEMANDA MAXIMA DE GENERACION DE EDEMET / EDECHI / ENSA (MW)												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017			1,473.82	1,529.48	1,544.37	1,641.44	1,528.43	1,577.17	1,599.73	1,582.43	1,519.99	1,521.26
2018	1,453.46	1,511.27	1,537.35	1,596.10	1,610.55	1,715.69	1,600.04	1,651.00	1,674.26	1,655.43	1,588.70	1,591.81
2019	1,517.05	1,578.86	1,604.16	1,666.23	1,682.34	1,791.70	1,671.61	1,723.18	1,748.07	1,727.82	1,658.47	1,662.60
2020	1,583.95	1,593.36	1,674.99	1,740.34	1,759.84	1,864.90	1,746.25	1,799.50	1,826.10	1,802.13	1,731.73	1,735.44
2021	1,656.20	1,696.84	1,751.30	1,820.37	1,843.76	1,934.45	1,813.43	1,871.06	1,895.89	1,870.51	1,798.29	1,801.44
2022	1,726.26	1,768.24	1,825.06	1,897.90	1,922.73	2,015.34	1,891.70	1,953.79	1,976.81	1,949.85	1,873.25	1,878.99
2023	1,799.43	1,846.33	1,902.35	1,979.02	2,003.42	2,099.96	1,973.33	2,034.57	2,061.07	2,032.86	1,952.78	1,959.67
2024	1,875.76	1,862.29	1,982.72	2,063.51	2,086.30	2,188.11	2,058.31	2,120.84	2,149.26	2,119.33	2,035.63	2,042.50
2025	1,958.22	1,981.84	2,068.54	2,153.88	2,179.50	2,282.31	2,149.36	2,213.10	2,243.53	2,210.75	2,126.36	2,131.70
2026	2,040.42	2,066.51	2,155.11	2,245.05	2,270.50	2,377.24	2,240.84	2,303.09	2,338.59	2,305.04	2,213.56	2,221.64
2027	2,125.92	2,151.28	2,245.17	2,339.89	2,366.22	2,476.04	2,336.03	2,399.88	2,437.50	2,402.07	2,306.51	2,316.07
2028	2,214.20	2,168.04	2,338.08	2,437.76	2,465.00	2,577.96	2,434.23	2,501.77	2,539.56	2,502.18	2,402.85	2,411.62
2029	2,308.27	2,309.99	2,438.18	2,543.32	2,571.54	2,687.60	2,540.71	2,609.87	2,649.57	2,610.14	2,505.84	2,516.72
2030	2,406.68	2,411.43	2,540.34	2,650.98	2,680.05	2,799.86	2,648.77	2,717.70	2,761.81	2,720.26	2,611.33	2,623.52
2031	2,508.88	2,515.68	2,647.74	2,763.86	2,794.01	2,917.33	2,762.07	2,830.84	2,879.47	2,835.71	2,721.93	2,734.25
2032	2,617.97	2,538.27	2,761.61	2,883.82	2,914.97	3,042.06	2,882.56	2,946.70	3,004.44	2,951.07	2,828.51	2,845.58
2033	2,722.55	2,745.32	2,878.62	3,007.05	3,039.93	3,170.14	3,006.44	3,072.40	3,132.86	3,077.11	2,949.25	2,966.75
2034	2,837.30	2,860.73	2,999.95	3,134.31	3,168.44	3,303.71	3,133.56	3,202.22	3,265.10	3,207.17	3,073.86	3,092.01
2035	2,956.96	2,981.05	3,126.47	3,267.02	3,302.46	3,442.99	3,266.13	3,337.60	3,403.01	3,342.80	3,203.82	3,222.64
2036	3,081.74	3,106.52	3,258.40	3,405.43	3,442.23	3,588.24	3,404.39	3,478.78	3,546.82	3,484.26	3,339.35	3,358.86

PRONÓSTICO DE ENERGÍA EDEMET / EDECHI / ENSA (GWh)												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017			797.23	766.06	810.18	807.58	771.71	806.17	773.09	782.72	738.81	790.77
2018	785.17	726.09	832.40	800.19	845.73	842.65	806.40	842.43	807.67	817.37	770.87	825.99
2019	819.53	758.51	868.56	835.33	883.38	879.94	842.46	879.22	843.24	853.07	804.69	862.69
2020	855.64	792.75	906.89	872.46	923.99	915.97	879.98	918.11	880.83	889.74	840.20	900.48
2021	892.65	813.83	946.06	910.48	965.77	955.17	918.61	959.62	919.31	928.33	877.07	939.66
2022	930.35	848.02	985.84	949.18	1007.04	995.07	958.19	1001.88	958.47	967.59	913.58	980.03
2023	969.73	885.33	1027.52	989.65	1049.23	1036.79	999.42	1043.28	999.21	1008.64	952.27	1022.03
2024	1010.80	924.72	1070.85	1031.82	1092.59	1080.26	1042.35	1087.40	1041.87	1051.40	992.59	1065.18
2025	1055.11	950.64	1117.09	1076.86	1141.20	1126.66	1088.30	1134.54	1087.43	1096.59	1036.66	1111.58
2026	1099.29	991.11	1163.72	1122.29	1188.71	1173.43	1134.45	1180.56	1133.37	1143.14	1079.09	1158.37
2027	1145.25	1031.69	1212.23	1169.55	1238.67	1222.10	1182.47	1230.01	1181.16	1191.05	1124.27	1207.55
2028	1192.71	1076.66	1262.28	1218.32	1290.23	1272.32	1232.02	1282.03	1230.48	1240.49	1171.10	1257.29
2029	1243.24	1108.06	1316.15	1270.85	1345.77	1326.27	1285.70	1337.18	1283.58	1293.74	1221.11	1311.88
2030	1296.09	1156.49	1371.15	1324.47	1402.37	1381.56	1340.18	1392.27	1337.79	1348.08	1272.36	1367.40
2031	1350.97	1206.28	1428.97	1380.66	1461.79	1439.39	1397.29	1450.05	1394.60	1405.03	1326.08	1424.98
2032	1409.49	1260.29	1490.22	1440.32	1524.80	1500.75	1457.98	1509.24	1454.90	1462.00	1378.00	1482.93
2033	1465.76	1315.81	1553.18	1501.64	1589.96	1563.78	1520.41	1573.37	1516.87	1524.14	1436.61	1545.87
2034	1527.86	1371.39	1618.99	1565.46	1657.49	1630.04	1585.02	1640.18	1581.23	1588.80	1497.63	1611.50
2035	1592.64	1429.36	1687.63	1632.05	1727.93	1699.16	1652.43	1709.86	1648.37	1656.25	1561.27	1679.97
2036	1660.21	1489.83	1759.22	1701.51	1801.42	1771.26	1722.76	1782.55	1718.40	1726.61	1627.67	1751.39

Nuevo: ANEXO V MODELO DE CONSORCIO

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL O CONSORCIO

Las empresas que presenten una propuesta en forma conjunta, deberán comunicar a ETESA su intención de constituirse en consorcio, mediante una nota que contenga, por lo menos, la información siguiente:

1. Nombre del representante legal o apoderado especial de cada una de las empresas o consorcios que participan del acuerdo indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, y otros.
2. Datos generales de las empresas y/o consorcios, indicando nacionalidad, información de tipo legal como: número de escritura pública de constitución de cada una de las empresas, número de registro como corporación, y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir por lo menos las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Que las empresas se comprometen a participar en forma conjunta en el Acto de la Licitación PÚBLICA N° _____ que trata sobre el **SUMINISTRO, OBRAS CIVILES, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y REEMPLAZO DE LOS INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 230 KV EN LA SUBESTACIÓN PANAMÁ.**

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que para la eventual ejecución de los trabajos, en caso de adjudicarse la Obra señalada en la Cláusula Primera, las empresas _____ formarán un consorcio.

CLAUSULA TERCERA: Las empresas _____ se comprometen, en caso de ser seleccionadas, a ejecutar los trabajos, a realizarlos con las mejores normas profesionales y técnicas e igualmente a asignar el personal solicitado según lo establecido en el Pliego de Cargos.

CLAUSULA CUARTA: Las empresas _____ acuerdan que, en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponible por todo el tiempo que se le requiera, para atender tanto el programa de trabajo que se elabore como para cualquier otro asunto que requiera de su presencia.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que nombran a _____, como Representante Unico del Consorcio, el cual coordinará las tareas técnicas y profesionales que demande la Obra señalada en la Cláusula Primera del presente acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que dentro del consorcio, la empresa _____ será la Empresa "Líder del Consorcio",

quien asumirá la coordinación y administración de las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra señalada en la Cláusula Primera del presente acuerdo.

CLAUSULA SEPTIMA: Las empresas miembro del consorcio declaran que la responsabilidad técnica de cada una, en la ejecución de la Obra, será la siguiente:

Empresa	Responsabilidad Técnica
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Estando las Partes de acuerdo, se firma el presente Documento, en la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de _____ de dos mil trece (2013).

Este acuerdo deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas asociadas.

_____ Representante Legal o Apoderado Especial	_____ Representante Legal o Apoderado Especial
_____ Empresa	_____ Empresa
_____ Representante Legal o Apoderado Especial	
_____ Empresa	